



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

## RESOLUCIÓN 3745 DE 2017

(07 NOV. 2017)

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 19 de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución 5346 de 2016, se aprobó la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante radicado No. 654 del 07 de Noviembre, la Vicerrectoría Académica de la Universidad Militar Nueva Granada, solicitó una adición presupuestal para cubrir el pago de las bonificaciones por productividad académica de los docentes, del período 2017 – II, aprobadas mediante Acta N° 09 de 2017, del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad.

Que con el fin de efectuar el pago de las bonificaciones en mención, es necesario realizar un traslado presupuestal, para acreditar la suma de cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$49.454.000.00), al Rubro de Bonificación por Productividad (211115) de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante certificado DF-12 de fecha 07 de noviembre de 2017, la División Financiera declaró libre de afectación los rubros de Sueldos (211101) por la suma de \$ 24.727.000 y Gastos de Representación (211102) por la suma de \$ 24.727.000.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo 07 de 2013, Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario facultó al Rector, para realizar modificaciones presupuestales, siempre y cuando no modifique el aforo total de las cuentas de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, del Rubro de Sueldos y Gastos de Representación así:

<b>2.1.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.	Servicios de Personal	
2.1.1.1.	Docentes de Tiempo completo y medio tiempo	
2.1.1.1.01	Sueldos	\$24.727.000
2.1.1.1.02	Gastos de representación	\$24.727.000

**TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS** **\$49.454.000**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2017, así:

<b>2.1.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.	Servicios de personal	
2.1.1.1.	Docentes de Tiempo completo y medio tiempo	
2.1.1.1.15	Bonificación por Productividad Académica	\$ 49.454.000

**TOTAL ACREDITAR PRESUPUESTO DE GASTOS** **\$49.454.000**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 NOV. 2017**



Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Reviso Jefe Oficina Asesora de Planeación	Reviso Jefe ( e ) División Financiera	Revisó Vicerrector Administrativo	Reviso Jefe Oficina Jurídica
Gina Alexandra Rodríguez Herrera	José William Castro Salgado	Wilson Alexander Méndez Pérez	CAN. Rafael Antonio Tovar Mondragón	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
				